

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEJA CONSTANCIA Y COMUNICA AUTO QUE CALIFICA EL MERITO DE LA INDAGACIÓN PREVIA EXPEDIENTE No. 0380-2025

Señora
MARTHA INES CRUZ CARDENAS
Bogotá

Asunto: CONSTANCIA Y COMUNICACION AUTO QUE CALIFICA EL MERITO DE LA INDAGACIÓN PREVIA EXPEDIENTE No. 0380-2025

Respetada Señora:

En atención oficio No. 2-2025-15502 del 19 de mayo de 2025, la Asesora 105-1 de la Secretaría Común del Eje Disciplinario de la Personería de Bogotá, doctora CINDY M. GÓMEZ GUERRERO, remitió a esta Oficina la queja interpuesta el 12 de febrero de 2025 por la señora MARTHA INÉS CRUZ CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.639.954, en cuyas líneas se desprende la existencia de posibles irregularidades de carácter disciplinario atribuibles a la señora YULIET PAOLA TIQUE, profesional de apoyo jurídico de la Comisaría de Familia de Kennedy; por un aparente trato indebido en el trámite de la Medida de Protección No. 806-2024 RUG 1134-2024.

Se procede a dar comunicación a la señora **MARTHA INES CRUZ CARDENAS** a través de correo electrónico que reposa dentro del expediente del asunto, sin embargo este rebota por lo cual el día 2 de marzo de 2026 a las 4:10 p.m. se contacta al abonado telefónico que aportó la quejosa a quien se solicita confirmar la dirección correcta de correo electrónico; ella manifiesta no querer actualizar dicha dirección, igualmente se le confirma dirección física y argumenta no residir actualmente en la dirección que aporato dentro de la queja allegada, dado lo anterior y a efecto de comunicar y de garantizar el principio de publicidad y ante el no registro de algún tipo de dirección diferente para efectos de comunicación prevista en el artículo 129 del código general disciplinario; se dispondrá de la fijación de la presente decisión en cartelera, por el término de cinco (5) días, a través de la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social; así:

De conformidad con lo dispuesto en Auto No.0319 de fecha 17 de febrero de 2026, de manera atenta se comunica que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, ordenó:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA LA ACTUACION DISCIPLINARIA y ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias identificadas con el Expediente No. 0380-2025, con fundamento en la parte motiva de esta providencia. La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada material de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 208 de la ley 1952 de 2019.

SEGUNDO: Como quiera que la presente actuación disciplinaria se adelantó en Averiguación de responsables, no hay lugar a la notificación de la decisión en comentario.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora MARTHA INES CRUZ CARDENAS en su calidad de quejosa; en los términos del artículo 129 de la ley 1952 de 2019, artículo modificado por el artículo 24 de la Ley 2094 de 2021; indicando que contra la misma procede el recurso de apelación en los términos del Código General Disciplinario.

CUARTO: COMPULSAR COPIAS de la presente actuación a la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, en su calidad de dependencia supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 0664-2024, suscrito con la señora YULIET PAOLA TIQUE GIL; para que, en el marco de sus competencias contractuales, evalúe si existe mérito para adelantar las actuaciones que en derecho correspondan frente a los hechos puestos en conocimiento, relacionados con la ejecución del referido contrato. Lo anterior, sin que esta decisión implique pronunciamiento alguno por parte de esta Oficina sobre la existencia de incumplimiento contractual, ni prejuzgamiento de responsabilidad alguna.

QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Secretaría Común del Eje Disciplinario de la Personería de Bogotá; fin obre dentro del radicado No. 2-2025-15502 del 19 de mayo de 2025.

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, por secretaria comunicarla a la Procuraduría General de la Nación.

SEPTIMO: Ordenar que realizado lo anterior y ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría se dejen las constancias del caso, se hagan las anotaciones de rigor y se disponga el archivo de los documentos del proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, HOY CINCO (05) DE MARZO DE 2026 A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA,



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-GD-004

DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY ONCE (11) DE MARZO DE 2026 A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.)

ANGELICA CALDERON ORTIZ
Secretaria
Oficina Control Disciplinario Interno

Sede Teusaquillo: Carrera 19 # 32 A -20
Oficina de Asuntos Disciplinarios
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 2455171 - 2455173
www.integracionsocial.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**